

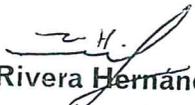


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/199/2021-D

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas del nueve de agosto de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/199/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de agosto de dos mil veintidós¹.

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-653/2022, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² el ocho de agosto, registrada con folio 1756; con fundamento en los artículos 77, fracciones III y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, en una foja con texto por un solo lado y el anexo consistente en acuerdo emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro⁵, el cinco de agosto del año en curso en el expediente TEEQ/PES/112/2021, en dos fojas de las cuales una va con texto por un solo lado y una por ambos lados, más certificación, documentos que se ordena glosar al expediente en que se actúa para los efectos conducentes.

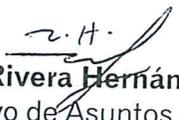
SEGUNDO. Atención a proveído. En atención al proveído recibido se ordena remitir a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro las constancias con las que se cuenta y que acredite el o los domicilios particulares de la persona física denunciada que obren en el expediente que correspondió, derivado del proceso de su registro como candidato.

TERCERO. Informe. En términos del acuerdo que se atiende, remítase al Tribunal Electoral, copia certificada de las constancias generadas en cumplimiento.

CUARTO. Archivo. Toda vez que el presente expediente se encontraba en archivo, una vez realizadas las diligencias ordenadas remítase de nueva cuenta al mismo..

Notifíquese por estrados, y por oficio a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como al Tribunal Electoral, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/MCRC

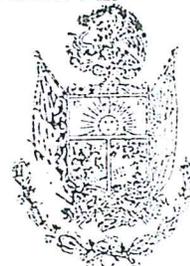
¹ Las fechas corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En adelante Dirección Ejecutiva.

⁵ En adelante Tribunal.



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS